



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Lunes, 21 de agosto de 1989. — Número 166

Página 2.289

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Resolución de 27 de julio de 1989, por la que se convoca concurso interno para la concesión de becas para formación de su personal 2.290

3. Otras disposiciones

3.2. Consejería de Presidencia. — Expropiaciones. Tramo: Corbán-Liencres. Términos municipales de Santa Cruz de Bezana y Piélagos 2.290

3.2. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Modificación puntual del plan general de ordenación urbana, consistente en el cambio de clasificación de terrenos en Peñacastillo, zona de Camarreal 2.291

4. Subastas y concursos

4.2. Consejería de Presidencia. — Corrección de errores al concurso de las obras «nueva carretera de Reinosa a Potes, tramo: Brañavieja-Piedrasluengas» 2.292

4.2. Consejería de Presidencia. — Anuncios de concursos de: Estación de tratamiento de agua potable en San Felices de Buelna, saneamiento en Arenas de Iguña e infraestructura básica de vivero en Treceño (Ayuntamiento de Valdágila) 2.292

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expropiación forzosa 2.293

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Hermandad de Campoo de Suso. — Expediente de modificación de créditos número uno de 1989 dentro del presupuesto vigente 2.293

Enmedio. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto general de 1989 2.294

El Astillero. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto vigente 2.294

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para apertura de garajes . 2.294

Santa Cruz de Bezana. — Licencia para instalación de tanque de gas propano 2.294

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander. — Expediente número 405/89 2.294

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 104/89, 507/88 y 200/89 2.294

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 103/89, 152/89, 106/89 y 150/89 2.295

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se convoca concurso interno para la concesión de becas para formación de su personal.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de julio de 1989, acordó autorizar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, para convocar cuatro becas de formación para preparar titulados con especialidad en Administración Ganadera.

En virtud de lo anterior, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, ante las innovaciones tecnológicas y consciente de la necesidad de continuar las acciones pertinentes, encaminadas a alcanzar una actualizada y más eficaz preparación de sus técnicos, como camino para prestar un mejor apoyo a las explotaciones de la región, anuncia la siguiente convocatoria:

1. Tipo y número de becas:

Cuatro becas de preparación y formación sobre Administración Ganadera.

2. Titulados que pueden acceder a las mismas:

Todos aquellos funcionarios o laborales de los grupos A o B, relacionados con técnicas agrarias y gestión de explotaciones.

3. Objetivo de la beca:

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, gestionará la inscripción y los gastos consiguientes, para el desplazamiento de los becados, y su asistencia durante un plazo de seis semanas a una Escuela Internacional de Administración Ganadera.

Los becados a su regreso, deberán prestar su disponibilidad para explicar y hacer difusión de los conocimientos adquiridos, allí donde la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca organice cursos y conferencias, dentro del normal desarrollo de su trabajo.

4. Dotación económica:

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, proveerá los fondos necesarios para cubrir los gastos originados por viajes, inscripción y manutención.

5. Solicitudes y plazo:

Se dirigirán por escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (pasaje de Puntida, 1, 2.º, 39001, Santander).

El plazo de presentación finaliza el próximo 12 de septiembre de 1989.

6. Méritos:

Los solicitantes deberán presentar su solicitud en la que se manifieste su interés y aceptación de las bases, acompañado de «currículum» en que se hagan constar los méritos que se consideren procedentes.

Tendrán la condición de méritos preferentes los siguientes:

—Experiencia en gestión ganadera y manejo de explotaciones.

—Conocimiento de técnicas de reproducción animal.

—Conocimiento de idiomas (inglés).

—Experiencia en labores o trabajos didácticos.

7. Selección de candidatos:

La Comisión que ha de juzgar los méritos de los aspirantes y que elevará la correspondiente propuesta al consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, estará formada por los siguientes miembros:

—El secretario general técnico de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que actuará como presidente.

—El jefe del Servicio de Extensión y Formación Agraria.

—El jefe del Servicio de Producción Animal.

—Dos representantes de los sindicatos de funcionarios, con mayor representatividad.

Santander, julio de 1989.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Obra: Modificado número 1 de «acondicionamientos puntuales del trazado y mejora de plataforma y firme. Carretera S-463 de Santander a Liencres. Punto kilométrico 4,200 al punto kilométrico 9,600. Tramo Corbán-Liencres».

Término municipal: Santa Cruz de Bezana.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 7 de junio de 1989, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 25 de agosto de 1989.

Hora: De diez treinta a once treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de

Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Finca número 133; titular, don Matías Mansilla Solana; domicilio, avenida M. Valdecilla, 28 (Soto de la Marina); cultivo/tipo, parcela, y superficie afectada, 26 metros cuadrados.

Finca número 133'; titular, don Francisco J. Díez Velasco; domicilio, avenida M. Valdecilla, 18 (Soto de la Marina); cultivo/tipo, parcela, y superficie afectada, 45 metros cuadrados.

Finca número 158'; titular, doña María del Rocío Pérez Diestro; domicilio, calle Hermosilla, 79, 4.º (Madrid); cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 204 metros cuadrados.

Finca número 162; titular, don Pedro León Iato; domicilio, Santa Cruz de Bezana; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 82 metros cuadrados.

Finca número 187; titular, don Javier Pérez Diestro; domicilio, calle Hermosilla, 79, 4.º (Madrid); cultivo/tipo, acceso, y superficie afectada, 97 metros cuadrados.

Finca número 187'; titular, don José María Pérez Diestro; domicilio, calle Hermosilla, 79, 4.º (Madrid); cultivo/tipo, acceso, y superficie afectada, 40 metros cuadrados.

Santander, 7 de agosto de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Obra: Modificado número 1 de «acondicionamientos puntuales del trazado y mejora de plataforma y firme. Carretera S-463 de Santander a Liencres. Punto kilométrico 4,200 al punto kilométrico 9,600. Tramo Corbán-Liencres».

Término municipal: Piélagos.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 7 de junio de 1989, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria, ha resuelto:

Convocar al titular de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 25 de agosto de 1989.

Hora: De trece a trece treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las

dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Piélagos.

El titular de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Finca número 26; titular, don José Luis Campón Somocuetos; domicilio, barrio La Iglesia, 5 (Liencres); cultivo/tipo, parcela, y superficie afectada, 9 metros cuadrados.

Santander, 7 de agosto de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Santander, relativo a modificación puntual del plan general de ordenación urbana consistente en el cambio de clasificación de terrenos en Peñacastillo, zona de Camarreal;

Resultando, que la citada modificación puntual fue aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 28 de septiembre de 1988, siendo sometida a información pública mediante inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 4 de noviembre de 1988; «Boletín Oficial del Estado», de 14 de febrero de 1989, y «El Diario Montañés», no sufriendo alegación alguna, y siendo aprobada provisionalmente en 27 de abril de 1989;

Resultando, que dicha modificación tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos de superficie aproximada de 35.260 metros cuadrados, que se sitúan entre la carretera de Torrelavega y vías de FEVE Torrelavega-Santander, actualmente suelo no urbanizable y una pequeña parte suelo urbano, a suelo urbano, con la calificación de área de servicios urbanos y administrativos, con la finalidad de posibilitar la instalación de un ambulatorio de asistencia sanitaria, centro de preescolar y de E. G. B., etcétera;

Resultando, que la Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 16 de junio de 1989, acordó informar favorablemente la modificación puntual;

Considerando, que del expediente tramitado se desprende la justificación de la modificación planteada, no apreciándose inconveniente de orden técnico, ni infracción de precepto legal alguno, y

Vistos la Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, informes emitidos y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander, consistente en el cambio de clasificación y de calificación de unos terrenos de superficie aproximada de 25.260 metros cuadrados, en Peñacastillo-Camarreal, que pasan a ser suelo urbano, área de servicios urbanos y administrativos.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 6 de julio de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

*Corrección de errores**Anuncio de concurso*

Apreciado error en el anuncio del concurso de las obras «nueva carretera. Carretera C-6.228, de Reinosa a Potes, punto kilométrico 26,400 al punto kilométrico 37,200. Tramo: Brañavieja-Piedrasluengas», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 8 de agosto de 1989, donde dice: Grupo A, subgrupo todos y categoría f»; debe decir: «Grupo A, subgrupo todos y categoría e».

El último día de presentación de ofertas será el 13 de septiembre de 1989, a las trece horas.

Santander, 11 de agosto de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto: «Estación de tratamiento de agua potable en San Felices de Buelna».

Presupuesto: 24.283.531 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Clasificación de contratistas: Grupo K, subgrupo 8 y categoría d.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás

documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, a las diez horas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la documentación señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 7 de agosto de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto: «Saneamiento en Arenas de Iguña».

Presupuesto: 37.253.886 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría e.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, a las diez horas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la documentación señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 7 de agosto de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Infraestructura básica de vivero en Treceño (Ayuntamiento de Valdáliga)».

Tipo máximo de licitación: 33.541.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de junio de 1990.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación del anun-

cio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 8 de agosto de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Procedimiento de urgencia. Clave: 13-S-2.530. Título de la obra: Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (N-634, P. K. 198,5 al 204,3. N-635, P. K. 8,4 al 15,4). Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Plan General de Carreteras.

Término municipal: Entrambasaguas.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 19 de mayo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 a 30. Fecha: 5 de septiembre de 1989. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas: 31 a 52. Fecha: 5 de septiembre de 1989. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas: 53 a 84. Fecha: 6 de septiembre de 1989. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas: 85 a 112. Fecha: 6 de septiembre de 1989. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas: 113 a 143. Fecha: 7 de septiembre de 1989. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas: 144 a 165. Fecha: 7 de septiembre de 1989. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas: 166 a 196. Fecha: 8 de septiembre de 1989. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas: 197 a 227. Fecha: 12 de septiembre de 1989. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas: 228 a 244. Fecha: 12 de septiembre de 1989. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9ª planta (39010 Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 4 de agosto de 1989.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (ilegible).

782

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de julio de 1989, el expediente de modificación de créditos número 1/89, dentro del presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 a 152, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación, con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas municipales, entendiéndose el acuerdo elevado a definitivo caso de no presentarse reclamaciones.

Hermandad de Campoo de Suso, 22 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 10 de agosto de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de junio de 1989, el expediente de modificación de créditos número 2/89, dentro del presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 a 152, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación, con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas municipales entendiéndose el acuerdo elevado a definitivo, caso de no presentarse reclamaciones.

El Astillero, 27 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Jaime Gómez Martínez, A. R. E. S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garages, a emplazar en Reina Victoria, 145-147.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por «Construcciones Bezana, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de tanque de gas propano de 8.334 litros, para usos domésticos, en la travesía de San Fernando, números 4 y 6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 2 de agosto de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 405/89

Don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez de primera instancia número tres, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se sigue expediente número 405/89, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Lorenzo Diego Muñoz, hijo de don Luis y doña Josefa, natural de Villacarriedo y vecino de Santander, el cual falleció circunstancialmente en Madrid, el día 21 de abril de 1989, sin haber otorgado testamento, y en estado de soltero, reclaman la herencia sus hermanos don José Luis y don Juan Antonio Diego Muñoz, y sus sobrinos, don Luis José, doña Valvanuz y doña Lucía Diego Fernández, hijos del premuerto hermano del causante, don Joaquín Diego Muñoz, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 17 de julio de 1989.—El magistrado juez, Antonio Muñoz Díez.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA****EDICTO**

Expediente número 104/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 104/89, recurso número 117/89, seguidos a instancia de Mutua Montañesa M. P. A. T. Número Siete, contra don Jesús Gómez Madrazo y otros, se ha dictado propuesta de providencia que literalmente dice:

«Propuesta de la secretaria señora Colvee Benlloch. Providencia.—En Santander a 1 de julio de 1989. Vista la anterior diligencia, únase el escrito presentado a los autos de su razón. Se tiene por anunciado por la de-

mandada INSS y Tesorería, recurso de suplicación en tiempo y forma. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Luis Anchoriz Tejedor, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirará dichos autos. De no efectuarse cualquiera que sea el, digo, de no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Conforme el magistrado sustituto, ilustrísimo señor Durán Valdés.—La secretaria.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Gómez Madrazo, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, extendiendo la presente, en Santander a 3 de julio de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 507/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, licenciada en Derecho y secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en sustitución en el número uno,

Hago saber: Que en los autos 507/88, reclamación 77/89, se ha dictado providencia de anuncio de recurso y de impugnación de recurso de suplicación del tenor literal siguiente:

Propuesta de la secretaria.—Señora Colvee Benlloch. Providencia: En Santander a 29 de abril de 1989. Vista la anterior diligencia, únase el anterior escrito a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en los presentes autos. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Raimundo Trugeda Revuelta que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Conforme el magistrado ilustrísimo señor Tolosa Tribiño.—El secretario.

Propuesta de la secretaria, señora Colvee Benlloch. Providencia.—En Santander a 26 de mayo de 1989. Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmense con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviene escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del

letrado para su admisión a trámite y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dése cuenta para proveer.—Conforme el magistrado ilustrísimo señor Tolosa Tribiño.—El secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Asociación Empresarial de Fabricantes y Derivados de Algas», en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 26 de mayo de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 200/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado y bajo el número 200/89, se siguen autos por despido, promovidos por doña Serafina Ruiz Pérez y doña María Luz Valdeolivas Gómez, en los cuales se ha dictado autos cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que existió entre las partes a partir del día de hoy, y se condena a la empresa «Instituto de Belleza Body, S. C.», don Miguel A. Calva Andiñón y doña María Ángeles Lon Gutiérrez, a que abonen a los trabajadores doña Serafina Ruiz Pérez y doña María Luis Valdeolivas Gómez, en concepto de indemnización las cantidades siguientes: 107.760 pesetas y 159.960 pesetas, respectivamente, y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 229.888 pesetas y 341.248 pesetas respectivamente. Así lo manda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Firmado, Francisco Cimiano Martínez.—Amparo Colvee Benlloch (rubricado).»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados en paradero desconocido, «Instituto de Belleza Body, S. C.», don Miguel A. Calva Andiñón y doña María Ángeles Lon Gutiérrez, expido el presente que firmo, en Santander a 11 de julio de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 103/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 103 de 1989, promovido por don Nicanor Puente González, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y

abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 152/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 152 de 1989, promovido por don Emilio Ferreiro Cástiñeira, mayor de edad, policía y vecino de Santander, contra el acuerdo de desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al ilustrísimo señor director general de Policía, sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 21 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 610

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 106/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 106 de 1989, promovido por don Heriberto Ramos Rodríguez, mayor de edad, policía y vecino de Santander, contra el acuerdo de desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al ilustrísimo señor director general de Policía, sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente

Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 21 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 599

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 150/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 150 de 1989, promovido por don Félix Fernández Portilla, mayor de edad, policía y vecino de Santander, contra el acuerdo de desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al ilustrísimo señor director general de Policía, sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 21 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 609

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)